

DECLARACIÓ D'ACTIVITATS DE REGIDOR/A

REGIDOR/A

NOM I COGNOMS	XAVIER GONZALEZ ALEMANY
DNI	[REDACTED]
CANDIDATURA	LA PALMA SEMPRE - EN COMÚ ODDINEM (LPS ECG)
CAUSA	RENOVACIÓ CÀRREG ELECTE

ACTIVITATS

ENTITAT	Nom	AJUNTAMENT LA PALMA DE CERVELLÓ
	NIF	P-5831301-F
	Registre	-
RELACIÓ	Tipus	CONTRACTE LABORAL
	Data d'inici	13/7/2007
	Data final	
INGRESSOS	Si/No	SI
	Import brut anual	35.000 €

RÈGIM JURÍDIC

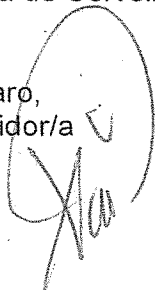
La declaració de béns que es formula en aquest acte se subjecta al règim jurídic dels articles 75.7 de la Llei reguladora de les bases del règim local, 163 de la Llei municipal i de règim local de Catalunya i 30 a 32 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals. Aquests preceptes figuren reproduïts com a annex a aquesta declaració. El secretari interventor lliura el seu text al regidor, qui es declara assabentat del règim normatiu que regula aquesta institució.

Les referències al regidor/a s'entenen efectuades al regidor/a electe en cas que la declaració es produeixi abans de prendre possessió del seu càrrec.

LLOC I DATA

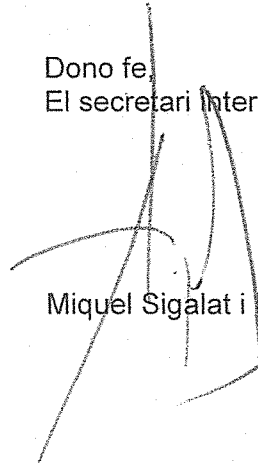
La Palma de Cervelló, 14 de setembre de 2018.

Ho declaro,
El/la regidor/a



Dono fe,
El secretari interventor

Miquel Sigalat i Navarro



ANNEX A LA DECLARACIÓ D'ACTIVITATS DE REGIDOR/A

Article 75.7 de la Llei reguladora de les bases del règim local

Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.

Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de intereses, que tendrán carácter público:

- a. La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá, en el Registro de Actividades constituido en cada Entidad local.*
- b. La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad local, en los términos que establezca su respectivo estatuto.*

Los representantes locales y miembros no electos de la Junta de Gobierno Local respecto a los que, en virtud de su cargo, resulte amenazada su seguridad personal o la de sus bienes o negocios, la de sus familiares, socios, empleados o personas con quienes tuvieran relación económica o profesional podrán realizar la declaración de sus bienes y derechos patrimoniales ante el Secretario o la Secretaria de la Diputación Provincial o, en su caso, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente. Tales declaraciones se inscribirán en el Registro Especial de Bienes Patrimoniales, creado a estos efectos en aquellas instituciones.

En este supuesto, aportarán al Secretario o Secretaria de su respectiva entidad mera certificación simple y sucinta, acreditativa de haber cumplimentado sus declaraciones, y que éstas están inscritas en el Registro Especial de Intereses a que se refiere el párrafo anterior, que sea expedida por el funcionario encargado del mismo.

Article 163 de la Llei municipal i de règim local de Catalunya

163.1 Tots els membres de les corporacions locals estan obligats a formular, abans de prendre possessió del càrrec i quan es produeixin variacions en el curs del mandat i amb ocasió del cessament, una declaració dels béns i de les activitats privades que els proporcionen o els poden proporcionar ingressos econòmics o que afecten l'àmbit de les competències de les corporacions. Les declaracions s'han d'inscriure en un registre d'interessos que ha de constituir cada corporació local.

163.2 Els membres de les corporacions locals no poden invocar o fer servir aquesta condició per a exercir activitats comercials, industrials o professionals.

163.3 El registre d'interessos està sota la responsabilitat directa del president de la corporació o del membre en qui delegui. El registre de causes de possible incompatibilitat i d'activitats té caràcter públic, i els membres de la corporació tenen dret a consultar-lo, i també totes les persones que acreditin un interès legítim i directe.

163.4 Els membres de les corporacions locals que considerin amenaçada la seva seguretat personal per raó del càrrec, podran realitzar la declaració d'interessos en els termes establerts a l'article 75.7 de la Llei de bases de règim local, modificat per la Llei orgànica 1/2003, de 10 de març, de garantia de la democràcia als ajuntaments i la seguretat dels regidors.

Artículo 30

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se constituirá en la Secretaría de la Corporación el Registro de Intereses de los miembros de la misma.

La custodia y dirección del Registro corresponde al Secretario.

2. Todos los miembros de la Corporación tienen el deber de formular, ante el Registro, declaraciones de las circunstancias a que se refiere la Ley:

a) Antes de tomar posesión de su cargo.

b) Cuando se produzcan variaciones a lo largo del mandato. En este caso el término para comunicar las variaciones será de un mes a contar desde el día en que se hayan producido.

Artículo 31

1. La declaración de intereses podrá instrumentarse en cualquier clase de documento que haga fe de la fecha y la identidad del declarante y de su contenido, en el que, en todo caso, habrán de constar los siguientes extremos:

a) Identificación de los bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio personal, con designación, en su caso, de su inscripción registral, y fecha de adquisiciones de cada uno.

b) Relación de actividades y ocupaciones profesionales, mercantiles o industriales, trabajos por cuenta ajena y otras fuentes de ingresos privados, con especificación de su ámbito y carácter y de los empleos o cargos que se ostenten en entidades privadas, así como el nombre o razón social de las mismas.

c) Otros intereses o actividades privadas que, aún no siendo susceptibles de proporcionar ingresos, afecten o estén en relación con el ámbito de competencias de la Corporación. 2.

En el supuesto de que la declaración se formule en formato normalizado aprobado por el Pleno corporativo, será firmada por el interesado y por el Secretario en su calidad de fedatario público municipal.

Artículo 32

Para el acceso a los datos contenidos en el Registro de Intereses será preciso acreditar la condición legal del interesado legítimo directo, con arreglo a la legislación autonómica o estatal aplicable.



DECLARACIÓ DE BÉNS DE REGIDOR

REGIDOR/A

Nom i Cognoms	XAVIER GONZÁLEZ BERNARDI
Núm. DNI	[REDACTED]
Candidatura	LA PALMA SEMPRE - EN COMÚ GUANYEM (LPS-ELC)
Causa de la declaració	RENOVACIÓ CARREZ FORTE

BÉNS DECLARATS

1. Immobles

Tipus	/
Ubicació	
Dades registrals	
Dret/ Data adquisició	

2. Vehicles

Tipus	VEHICLE MIXTE/COMERCIAL
Marca	DAIA
Model	DOKKER
Matrícula	[REDACTED]

Tipus	/
Marca	
Model	
Matrícula	



3. Accions i participacions empresarials

Raó Social	
NIF	
Dades de Registre	
Descripció	

4. Dipòsits bancaris (comptes corrents, llibretes, dipòsits)

Entitat dipositària	BANC DE SABADELL
Tipus	CUENTA RELACION

Entitat dipositària	BANC DE SABADELL
Tipus	CUENTA EXPANSION

Entitat dipositària	BANC DE SABADELL
Tipus	CUENTA COMERCIO

Entitat dipositària	LA CAIXA
Tipus	LIBRETA D'ESTALVI

5. Altres béns

--

RÈGIM JURÍDIC

La declaració de béns que es formula en aquesta acte, se subjecta al règim jurídic establert als arts. 75.7 de la Llei Reguladora de les Bases de Règim Local, art. 163 de la Llei Municipal i de Règim Local de Catalunya, i arts. 30 a 32 del Reglament d'Organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals. Aquests preceptes figuren reproduïts com annex a aquesta declaració. El secretari interventor lliura el seu text al regidor, qui es declara assabentat del règim normatiu que regula aquesta institució.



Ajuntament de
la Palma de Cervelló

Les referències al regidor/a s'entenen efectuades al regidor/a electe en cas que la declaració es produeixi abans de prendre possessió del seu càrrec.

LLOC I DATA

La Palma de Cervelló, 14 de setembre de 2018

Ho declaro,
La regidora,

Dono fe,
El Secretari,

Miquel Sigalat Navarro

*La data correcte de
signatura es 12/06/2019.*

La correcció es mena



ANNEX A LA DECLARACIÓ DE BÉNS DE REGIDOR/A

Article 75.7 de la Llei reguladora de les bases del règim local

Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.

Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de intereses, que tendrán carácter público:

- a. *La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá, en el Registro de Actividades constituido en cada Entidad local.*
- b. *La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad local, en los términos que establezca su respectivo estatuto.*

Los representantes locales y miembros no electos de la Junta de Gobierno Local respecto a los que, en virtud de su cargo, resulte amenazada su seguridad personal o la de sus bienes o negocios, la de sus familiares, socios, empleados o personas con quienes tuvieran relación económica o profesional podrán realizar la declaración de sus bienes y derechos patrimoniales ante el Secretario o la Secretaria de la Diputación Provincial o, en su caso, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente. Tales declaraciones se inscribirán en el Registro Especial de Bienes Patrimoniales, creado a estos efectos en aquellas instituciones.

En este supuesto, aportarán al Secretario o Secretaria de su respectiva entidad mera certificación simple y sucinta, acreditativa de haber cumplimentado sus declaraciones, y que éstas están inscritas en el Registro Especial de Intereses a que se refiere el párrafo anterior, que sea expedida por el funcionario encargado del mismo.

Article 163 de la Llei municipal i de règim local de Catalunya

163.1 Tots els membres de les corporacions locals estan obligats a formular, abans de prendre possessió del càrrec i quan es produeixin variacions en el curs del mandat i amb ocasió del cessament, una declaració dels béns i de les activitats privades que els proporcionen o els poden proporcionar ingressos econòmics o que afecten l'àmbit de les competències de les corporacions. Les declaracions s'han d'inscriure en un registre d'interessos que ha de constituir cada corporació local.

163.2 Els membres de les corporacions locals no poden invocar o fer servir aquesta condició per a exercir activitats comercials, industrials o professionals.

163.3 El registre d'interessos està sota la responsabilitat directa del president de la corporació o del membre en qui delegui. El registre de causes de possible incompatibilitat i d'activitats té caràcter públic, i els membres de la corporació tenen dret a consultar-lo, i també totes les persones que acreditin un interès legítim i directe.

163.4 Els membres de les corporacions locals que considerin amenaçada la seva seguretat personal per raó del càrrec, podran realitzar la declaració d'interessos en els termes establerts a l'article 75.7 de la Llei de bases de règim local, modificat per la Llei orgànica 1/2003, de 10 de març, de garantia de la democràcia als ajuntaments i la seguretat dels regidors.



Articles 30 a 32 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals

Artículo 30

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se constituirá en la Secretaría de la Corporación el Registro de Intereses de los miembros de la misma.

La custodia y dirección del Registro corresponde al Secretario.

2. Todos los miembros de la Corporación tienen el deber de formular, ante el Registro, declaraciones de las circunstancias a que se refiere la Ley:

a) Antes de tomar posesión de su cargo.

b) Cuando se produzcan variaciones a lo largo del mandato. En este caso el término para comunicar las variaciones será de un mes a contar desde el día en que se hayan producido.

Artículo 31

1. La declaración de intereses podrá instrumentarse en cualquier clase de documento que haga fe de la fecha y la identidad del declarante y de su contenido, en el que, en todo caso, habrán de constar los siguientes extremos:

a) Identificación de los bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio personal, con designación, en su caso, de su inscripción registral, y fecha de adquisiciones de cada uno.

b) Relación de actividades y ocupaciones profesionales, mercantiles o industriales, trabajos por cuenta ajena y otras fuentes de ingresos privados, con especificación de su ámbito y carácter y de los empleos o cargos que se ostenten en entidades privadas, así como el nombre o razón social de las mismas.

c) Otros intereses o actividades privadas que, aún no siendo susceptibles de proporcionar ingresos, afecten o estén en relación con el ámbito de competencias de la Corporación. 2.

En el supuesto de que la declaración se formule en formato normalizado aprobado por el Pleno corporativo, será firmada por el interesado y por el Secretario en su calidad de fedatario público municipal.

Artículo 32

Para el acceso a los datos contenidos en el Registro de Intereses será preciso acreditar la condición legal del interesado legítimo directo, con arreglo a la legislación autonómica o estatal aplicable.

ANNEX A LA DECLARACIÓ D'ACTIVITATS DE REGIDORIA

Article 75.7 de la Llei reguladora de les bases del règim local

Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.

Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de intereses, que tendrán carácter público:

- a. La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá, en el Registro de Actividades constituido en cada Entidad local.*
- b. La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad local, en los términos que establezca su respectivo estatuto.*

Los representantes locales y miembros no electos de la Junta de Gobierno Local respecto a los que, en virtud de su cargo, resulte amenazada su seguridad personal o la de sus bienes o negocios, la de sus familiares, socios, empleados o personas con quienes tuvieran relación económica o profesional podrán realizar la declaración de sus bienes y derechos patrimoniales ante el Secretario o la Secretaria de la Diputación Provincial o, en su caso, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente. Tales declaraciones se inscribirán en el Registro Especial de Bienes Patrimoniales, creado a estos efectos en aquellas instituciones.

En este supuesto, aportarán al Secretario o Secretaria de su respectiva entidad mera certificación simple y sucinta, acreditativa de haber cumplimentado sus declaraciones, y que éstas están inscritas en el Registro Especial de Intereses a que se refiere el párrafo anterior, que sea expedida por el funcionario encargado del mismo.

Article 163 de la Llei municipal i de règim local de Catalunya

163.1 Tots els membres de les corporacions locals estan obligats a formular, abans de prendre possessió del càrrec i quan es produeixin variacions en el curs del mandat i amb ocasió del cessament, una declaració dels béns i de les activitats privades que els proporcionen o els poden proporcionar ingressos econòmics o que afecten l'àmbit de les competències de les corporacions. Les declaracions s'han d'inscriure en un registre d'interessos que ha de constituir cada corporació local.

163.2 Els membres de les corporacions locals no poden invocar o fer servir aquesta condició per a exercir activitats comercials, industrials o professionals.

163.3 El registre d'interessos està sota la responsabilitat directa del president de la corporació o del membre en qui delegui. El registre de causes de possible incompatibilitat i d'activitats té caràcter públic, i els membres de la corporació tenen dret a consultar-lo, i també totes les persones que acreditin un interès legítim i directe.

163.4 Els membres de les corporacions locals que considerin amenaçada la seva seguretat personal per raó del càrrec, podran realitzar la declaració d'interessos en els termes establerts a l'article 75.7 de la Llei de bases de règim local, modificat per la Llei orgànica 1/2003, de 10 de març, de garantia de la democràcia als ajuntaments i la seguretat dels regidors.

Articles 30 a 32 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals

Artículo 30

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se constituirá en la Secretaría de la Corporación el Registro de Intereses de los miembros de la misma.

La custodia y dirección del Registro corresponde al Secretario.

2. Todos los miembros de la Corporación tienen el deber de formular, ante el Registro, declaraciones de las circunstancias a que se refiere la Ley:

a) Antes de tomar posesión de su cargo.

b) Cuando se produzcan variaciones a lo largo del mandato. En este caso el término para comunicar las variaciones será de un mes a contar desde el día en que se hayan producido.

Artículo 31

1. La declaración de intereses podrá instrumentarse en cualquier clase de documento que haga fe de la fecha y la identidad del declarante y de su contenido, en el que, en todo caso, habrán de constar los siguientes extremos:

a) Identificación de los bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio personal, con designación, en su caso, de su inscripción registral, y fecha de adquisiciones de cada uno.

b) Relación de actividades y ocupaciones profesionales, mercantiles o industriales, trabajos por cuenta ajena y otras fuentes de ingresos privados, con especificación de su ámbito y carácter y de los empleos o cargos que se ostenten en entidades privadas, así como el nombre o razón social de las mismas.

c) Otros intereses o actividades privadas que, aún no siendo susceptibles de proporcionar ingresos, afecten o estén en relación con el ámbito de competencias de la Corporación. 2.

En el supuesto de que la declaración se formule en formato normalizado aprobado por el Pleno corporativo, será firmada por el interesado y por el Secretario en su calidad de fedatario público municipal.

Artículo 32

Para el acceso a los datos contenidos en el Registro de Intereses será preciso acreditar la condición legal del interesado legítimo directo, con arreglo a la legislación autonómica o estatal aplicable.